



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 30 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

50

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**REGLAS DE OPERACION
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2023"
EJERCICIO 2023**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Mtro. Arq. Juan Antonio González Mora, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el arábigo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido por ONU Hábitat, una vivienda se considera adecuada cuando cumple con 7 elementos: 1.-Seguridad en la Tenencia, 2.-Disponibilidad de Servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3.-Asequibilidad, 4.-Habitabilidad, 5.-Accesibilidad, 6.-Ubicación y 7.-Adecuación Cultural. A través del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023, se busca atender el elemento Habitabilidad que ONU Hábitat define como: “Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.”

Este programa de vivienda está diseñado para atender las viviendas de las familias con ingresos de hasta 1 salario mínimo, principalmente a las encabezadas por mujeres, quienes son las más afectadas por la brecha salarial, estos dos factores (bajo ingreso y desigualdad) propician que no se destinen recursos para mejorar las condiciones físicas de la vivienda, la cual con el paso del tiempo, no cumple la función de proporcionar seguridad y protección lo que impide el sano desarrollo de los que en ella habitan.

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, tiene entre sus objetivos y atribuciones: Planear, promover, coordinar y ejecutar directa o indirectamente en el ámbito de su competencia, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda por lo que las presentes reglas de operación responden a la necesidad de atender a la población que habita una vivienda que no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias, a través del mejoramiento de piso, muro o techo, o la construcción de un cuarto adicional que generará una ampliación de la vivienda.

2.2 ANTECEDENTES

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, tiene entre sus objetivos y atribuciones: Planear, promover, coordinar y ejecutar directa o indirectamente en el ámbito de su competencia, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda.

El Programa más reciente ejecutado por el IJALVI respecto a mejoramiento de vivienda data del año 2018, cuyo objetivo planteado en sus lineamientos de operación fue: “Mejorar las condiciones de la vivienda en su calidad y espacio para proporcionar a beneficiarios de escasos recursos un entorno más agradable y amplio generando, a través de un programa de mejoramiento de vivienda en el estado de Jalisco, bajo un esquema de corresponsabilidad con los habitantes y en coordinación con el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales, el sector social y privado y el Instituto Jalisciense de la vivienda, en este año”.

El Programa fue realizado mediante las modalidades de Mejoramiento de Fachada “Jalisco, Sí Pinta” que según sus lineamientos de operación fue ejecutado para “consolidar o renovar las viviendas deterioradas físicamente a través del suministro y aplicación de pintura”, así como la modalidad de mejoramiento de vivienda denominado “Apoyos para la Ampliación” que consistió en “generar ampliación del área habitable de las viviendas a efecto de mejorar la calidad de vida” para ello se realizó el suministro y colocación de lámina galvanizada o lámina de fibrocemento, Todo ello con un presupuesto ejercido de 19 millones, 418 mil 400 pesos, cuya población objetivo fue 24 mil jaliscienses.

Durante los años 2019, 2020 y 2021, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, llevó a cabo el Programa “Jalisco, Revive tu hogar, apoyo a la vivienda” cuyo objetivo general contenido en sus Reglas de Operación se planteó de la siguiente manera: “Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/ o mejoramientos de la infraestructura de la vivienda”.

Los tipos de apoyo que se otorgaron mediante del programa, según lo establecido en sus reglas de operación fueron las siguientes:

“Tipo de apoyo A.- Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción y equipamiento, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: Bloque de cemento. Ladrillo. Cemento. Lámina. Mortero. Varillas y/o castillos. Agregados (Arena, grava, etc.). Juegos de baño Azulejo Pintura, Impermeabilizante, Tinaco Calentadores solares.

Tipo de apoyo B.- Para la edificación y ampliación de vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción y equipamiento, de los considerados en el listado del tipo de apoyo A.

Tipo de apoyo C.- Para la rehabilitación o reconstrucción de vivienda cuando esta haya sufrido daños ocasionados por un desastre natural declarado mediante declaratoria de emergencias, que ponga en situación de emergencia a las personas, consistente en la entrega

de materiales de construcción y equipamiento, de los considerados en el listado del tipo de apoyo.”

Con este programa, fueron atendidas el siguiente número de personas:

*Número de Personas Beneficiarias atendidas en 2019	*Número de Personas Beneficiarias atendidas en 2020	*Número de Personas Beneficiarias atendidas en 2021
19,600	8,923	10,622

*<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Jalisco,-revive-tu-hogar,-apoyo-a-la-vivienda/772>

(Ficha básica del Programa 2020, 2021 y 2022)

A partir de 2022, La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, deja de operar el Programa “Jalisco, Revive tu hogar, apoyo a la vivienda” y lo sustituye por la Estrategia “Reconstrucción del Tejido Social”, con otros alcances, aunque también se encuentran focalizados a la vivienda.

Respecto a los Programas con recurso federal o de otras fuentes, han atendido los mejoramientos de vivienda como se muestra en la siguiente tabla:

organismo	modalidad	Mejoramientos				Total
	año	2019	2020	2021	2022	
BANCA (CNBV)		6,274	6,253	9,233	3,423	25,183
CFE		21	1			22
CONAVI		50			287	337
FOVISSSTE			1	1		2
INFONAVIT		10,749	9,523	14,418	3,928	37,900
PEMEX		1				1
SHF (FONDEO)		652	809	1,229	183	2,873
Total		17,737	16,587	23,879	7,821	66,024

Fuente: Financiamiento al 30 de Noviembre de 2022
Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
<https://sniiv.sedatu.gob.mx/Cubo/financiamiento#>
Variables: Modalidad y Organismo, Jalisco 2019-2022

La tabla anterior refleja que la mayor parte de financiamientos son otorgados por la Banca (CNBV) al que solo un bajo porcentaje de la población tiene acceso.

El segundo lugar lo ocupan los organismos que aglutinan a la población asalariada como son: CFE, FOVISSSTE, INFONAVIT y PEMEX; en tercer lugar, la SHF y en último lugar aparece CONAVI, que es la institución que atiende a la población de bajos ingresos.

Aunado a lo anterior, resulta indispensable identificar a la vivienda como un derecho fundamental que le asiste a todos los individuos, y que en consecuencia dicho derecho social ha sido elevado al más alto grado de protección normativa al ser contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que para efectos de mantener su vigencia material, es necesaria la sinergia y coordinación de los tres órdenes de

gobierno para la atención de la compleja problemática que representa la vivienda con matiz social.

Por lo anteriormente descrito se hace urgente que el Instituto Jalisciense de la Vivienda desarrolle programas de vivienda que atiendan las necesidades de la población, de manera primordial, aquella que habite una vivienda con características de rezago habitacional, por lo que en las presentes reglas de operación se expone la problemática detectada, así como la política pública con la que se pretende presentar una alternativa de acceso a las soluciones de vivienda, principalmente para los grupos sociales más vulnerables que son quienes menos acceso tienen a los esquemas de financiamiento ofrecidos por las diferentes instituciones tanto públicas o privadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La vivienda es una necesidad humana de suma relevancia dado que su definición engloba los componentes de protección, abrigo, descanso, sustento, reproducción y socialización^[1] entre otros, por lo anterior, la normatividad mexicana tiene como compromiso proveer los mecanismos para garantizar el acceso. Por lo tanto, el acceso a la vivienda no solo representa tener cuantitativamente una, sino que las condiciones de la misma deben de tener un estándar cualitativo que permita un entorno salubre dentro de ellas, que a su vez impacta en la calidad de vida de sus ocupantes.

Causas

Una de las causas prioritarias del rezago habitacional es una mala administración del espacio, **es decir precariedad en los espacios**, que a su vez se deriva de la **falta de acompañamiento técnico para la autoconstrucción de vivienda**.

De acuerdo con lo establecido por FONHAPO^[2] Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, una de las principales razones de ellos es que los ingresos se priorizan en la satisfacción de las de las necesidades más básicas como lo son alimentación, vestido y salud, es decir, que **una de las causas prioritarias del rezago habitacional es el ingreso bajo en los hogares**.

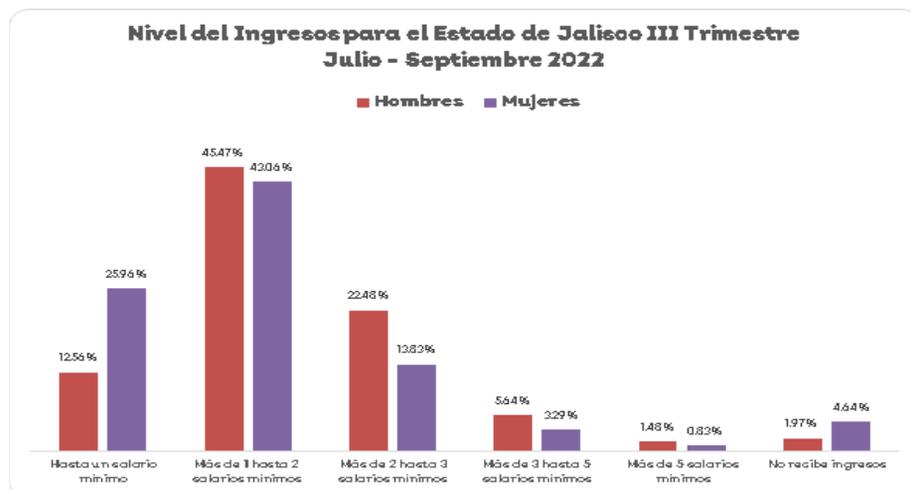
Una causa prioritaria es la insuficiencia de esquemas de financiamiento para población con ingresos iguales o menores a un salario mínimo, dado que los financiamientos obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, de conformidad con lo establecido por FONHAPO^[3], por lo que para la ciudadanía en condiciones de pobreza es complejo tener un crédito tradicional para la compraventa de un bien inmueble habitacional.

De igual manera existe una **brecha de desigualdad de género**, en el que el porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de vivienda.

[1] Kunz-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México. *Economía, sociedad y territorio*, 8(26), 415-449. Recuperado en 12 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212008000100006&lng=es&tlng=es.

[2] Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

[3] Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf



Los ingresos de las mujeres se encuentran por debajo del de los hombres, generando una brecha salarial de conformidad con la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, En este sentido existe una mayor cantidad de mujeres (67.39%) cuyo ingreso no supera el salario mínimo con relación a los hombres.

Magnitud del problema o necesidad

El rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco “*ONU-Habitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país).*”^[1] Para el caso Estado de Jalisco se presenta en promedio un total de 25.66% de vivienda con Rezago Habitacional, considerando la metodología^[2] de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con la información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV).

De acuerdo con la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con respecto al Censo de Población y Vivienda 2020 el Estado de Jalisco tiene un total de 2,330,706 viviendas particulares habitadas, de las cuales se presentan las siguientes condiciones:

[1] ONU-Hábitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México: https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf.

[2] Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_municipal Nota: metodología del Rezago Habitacional 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Criterios metodológicos del rezago habitacional: Con rezago: Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios Precariedad en espacios: Viviendas con hacinamiento, definido como aquellas viviendas en donde la relación (número de residentes) / (número de cuartos) es mayor a 2.5; además se considera una vivienda precaria en espacios, si no cuenta con excusado Materiales deteriorados: Viviendas construidas con paredes de material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, barro o bajareque; también se incluyen en esta categoría viviendas construidas con techo con material de desecho, lámina de cartón, palma o paja Materiales regulares: Viviendas construidas con paredes de lámina metálica, de asbesto, o de madera; viviendas construidas con techo de lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja; además de viviendas con piso de tierra

1. Del total de viviendas particulares habitadas el porcentaje de hacinamiento para el Estado de Jalisco es de 4.10%. Se considera hacinamiento cuando en una vivienda existen más de 2.5 habitantes promedio por dormitorio.
2. Así mismo el porcentaje promedio por municipio de viviendas particulares habitadas con piso de tierra es 2.90%^[1].
3. Para el caso de las losas el porcentaje promedio por municipio de viviendas particulares habitadas con techos de materiales tales como material de desecho, lámina de cartón, palma o paja es de 0.68%.
4. Respecto a la calidad de los muros en viviendas particulares habitadas 0.35% están construidos con material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú o palma^[2].

Los municipios con mayor cantidad de viviendas con Rezago Habitacional, son los siguientes:

Municipios con mayor cantidad de viviendas con Rezago Habitacional	
Municipio	Viviendas con Rezago Habitacional
Zapopan	18,924
Puerto Vallarta	16,455
Tonalá	11,088
Guadalajara	10,005
Tlajomulco de Zúñiga	9,035
San Pedro Tlaquepaque	8,863
Autlán de Navarro	6,613
Tomatlán	5,405
El Salto	4,795
Tuxpan	3,754

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. https://sniiv.sectur.gob.mx/Demanda/Rezago_municipal
Nota: Metodología del Rezago Habitacional 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)
Criterios metodológicos del rezago habitacional:
Con rezago: Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios
Precariedad en espacios: Viviendas con hacinamiento, definido como aquellas viviendas en donde la relación (número de residentes / número de cuartos) es mayor a 2.5; además se considera una vivienda precaria en espacios, si no cuenta con ensacado
Materiales deteriorados: Viviendas construidas con paredes de material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embaño o bajareque; también se incluyen en esta categoría viviendas construidas con techo con material de desecho, lámina de cartón, palma o paja
Materiales regulares: Viviendas construidas con paredes de lámina metálica, de asbesto, o de madera; viviendas construidas con techo de lámina metálica o de asbesto, madera, teja, palma o teja; además de viviendas con piso de tierra.

Efectos

El deterioro de las viviendas incide en detrimento de la calidad de vida de las personas, y genera como consecuencias problemáticas en el estado físico. *“El hacinamiento se traduce en una ausencia de privacidad, que puede conducir a un menor bienestar subjetivo, estrés, y a mala salud mental^[3]”*. Por lo anterior, se plantea como a la ausencia de la **privacidad como un efecto** que se deriva del **hacinamiento**, que a su vez es un efecto prioritario del rezago habitacional.

Así mismo, **como efecto primario del rezago habitacional se encuentran los materiales precarios en muros, pisos y techo, que a su vez generan como consecuencia condiciones de inhabitabilidad en las viviendas** para los ocupantes de las mismas, dicha circunstancia genera una merma en la calidad de vida de los habitantes.

“Las condiciones de habitabilidad negativas se correlacionaron significativamente con el estrés y éste a su vez con la violencia intrafamiliar”

Dado que los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como se mencionó con anterioridad, **como efecto no hay soluciones de vivienda asequibles para toda la ciudadanía**, principalmente para la población cuyos ingresos son menores o iguales a un salario mínimo.

Así mismo el **rezago habitacional afecta a los grupos más vulnerables de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, y familias integradas con niños, niñas y adolescentes.**

^[1] Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Fecha de elaboración: 25/01/2021

Nota: Incluye una estimación de 459 987 personas que corresponden a 114 402 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 2 294 locales no construidos para habitación, 133 viviendas móviles y 485 refugios.

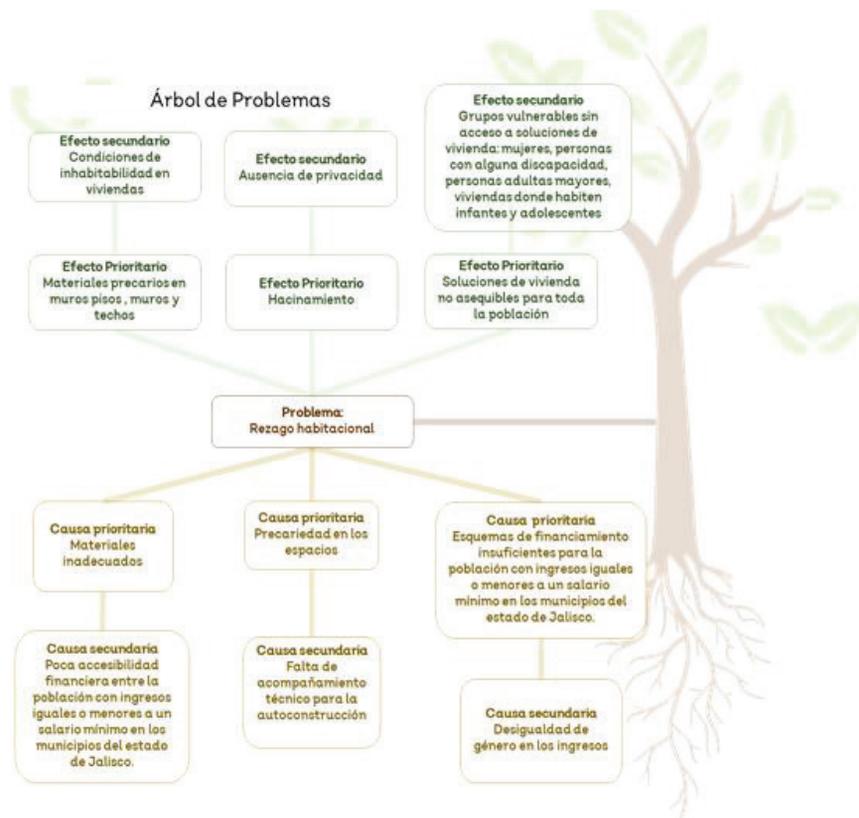
^[2] Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Ampliado. Fecha de elaboración: 25/01/2021

Nota: Se excluye la información de los locales no construidos para habitación, las viviendas móviles y los refugios. Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

Materiales no duraderos en techo contemplan: material de desecho, lámina de cartón, palma o paja

Materiales no duraderos en muro contemplan: material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú o palma

^[3] Lebrusán Murillo, I. (16 de septiennre de 2019). Centro Internacional sobre el Envejecimiento. Obtenido de HACINAMIENTO: Qué es y cómo afecta a las personas mayores: <https://cenie.eu/es/blogs/envejecer-en-sociedad/hacinamiento-que-es-y-como-afecta-las-personas-mayores>



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Objetivo

El Estado de Jalisco tiene un total de 2,330,706 viviendas particulares habitadas, y un 25.66% se encuentran con alguna condición de rezago habitacional, de acuerdo con la metodología de CONAVI con información del SNIIV. Por lo anterior el objetivo del programa es **Contribuir a la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos iguales o menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco.**

Medios

Una causa prioritaria del rezago habitacional es la utilización de materiales inadecuados, por lo que el **medio para combatirlo es utilizar materiales duraderos y adecuados al sistema constructivo**, a través de un **subsidio en los materiales**.

De igual manera la precarización de los espacios se reduce con la **elaboración y ejecución del proyecto arquitectónico, en cumplimiento con los requerimientos constructivos y por parte del personal técnico y profesionista en materia de arquitectura y diseño de vivienda**.

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con menores ingresos a un salario mínimo, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son **la generación de subsidios de ampliación, mejoramiento en techos, muros y pisos para miembros de las viviendas con menores ingresos a un salario mínimo, también se establece como priorización en criterios de selección a mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores y viviendas donde habiten infantes y adolescentes**.

Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo del programa *Contribuir a la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos iguales o menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco* son los siguientes:

Mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas.

Reducción del porcentaje de hacinamiento en las viviendas y a su vez disminuir el promedio de ocupantes por habitación.

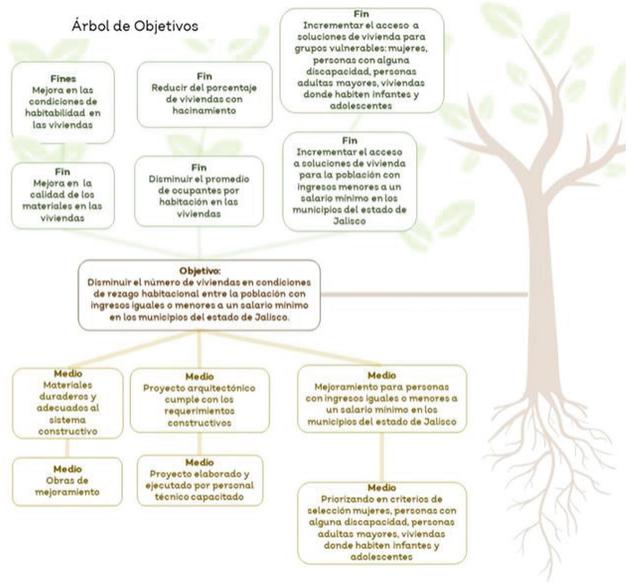
Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población con ingresos menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos vulnerables: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, y viviendas donde habiten infantes y adolescentes.

Supuesto

Cada acción de vivienda enfocada en mejoramiento de los materiales y reducción del hacinamiento contribuirá a disminuir las condiciones de rezago habitacional en las viviendas para mejorar la habitabilidad de éstas y por consecuencia elevar la calidad vida de las personas en el Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Mejoramiento de Vivienda 2023
	Apoyo económico:
Modalidades de Apoyo	Bienes
Derecho social y humano	Vivienda digna y decorosa.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo Sostenible del Territorio: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	4.3 Infraestructura para el desarrollo: Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.

Resultado general:	4.3 Infraestructura para el desarrollo Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.
Resultado específico:	4.3.7 Los municipios con mayor densidad de vivienda, tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos en torno al transporte.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Instituto Jalisciense de la Vivienda
Dirección o unidad operativa	
4.4 Información programática - presupuestal	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Tipo de programa	Publico														
Presupuesto autorizado	15,000,000.00														
Clave presupuestaria	15000000	0602400179363A24156													
Partida del gasto	4156														
Clave del programa presupuestario	363														
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada														
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Monto</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje</th> <th style="width: 50%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table>			Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	N/A	N/A	N/A	Uso de los gastos de operación			N/A		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal													
N/A	N/A	N/A													
Uso de los gastos de operación															
N/A															

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir el número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos iguales o menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas a través de la construcción de muros, losas y piso firme con materiales duraderos.

Reducir el porcentaje de hacinamiento en las viviendas y a su vez disminuir el promedio de ocupantes por habitación a través de la ampliación de vivienda con la construcción de una recámara.

Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población con ingresos menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos vulnerables: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, familias integradas por niños, niñas y adolescentes.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial corresponde a las personas que habitan una vivienda con características de rezago habitacional, dentro del Estado de Jalisco. Según información contenida en el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), las viviendas con rezago en el Estado de Jalisco son **225,370** hasta el año 2020, incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el promedio de habitantes por vivienda para el Estado de Jalisco es de 3.6 dando como resultado una población potencial de **856,406 habitantes** aproximadamente.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Se atenderán 240 viviendas con características de Rezago Habitacional dentro del Estado de Jalisco, considerando que el ingreso familiar de los habitantes sea igual o menor al equivalente a un salario mínimo, y que preferentemente las viviendas se encuentren ubicadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, en colonias consideradas con alto y muy alto grado de rezago social.

Las acciones de vivienda beneficiarán **864 personas aproximadamente**, tomando en consideración que 3.6 es el promedio de habitantes por vivienda para el Estado de Jalisco, con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

La acción propuesta cubrirá el 0.10% del total del rezago habitacional del Estado de Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Se atenderán preferentemente a municipios del Área Metropolitana de Guadalajara que presenten mayor cantidad de viviendas con rezago habitacional, en colonias o localidades con alto y muy alto grado de marginación y la atención dependerá de la disponibilidad de recursos.

Considerando que El Área Metropolitana de Guadalajara alberga el 30.00% del rezago habitacional del Estado de Jalisco y que cuatro municipios de esta área se encuentran entre los que tienen mayor cantidad de viviendas en esta condición, los municipios a atender son:

Zapopan
Tonalá
San Pedro Tlaquepaque
El Salto

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

8.1 PROGRAMAS CON RECURSO DE ORIGEN FEDERAL

El programa puede ser complementado con recursos federales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través del Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo general, establecido en sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2023, es: “Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda”. Este programa cuenta con diferentes modalidades entre las que se encuentra:

Adquisición de Vivienda,
Autoproducción,
Reubicación de Vivienda,
Reconstrucción de Vivienda,
Mejoramiento Integral Sustentable, y
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

[1] Se consideró 3.6 como promedio de habitantes por vivienda para el Estado de Jalisco, de conformidad con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Entre las líneas de apoyo que podrían ser complemento a las acciones contempladas en este programa, se encuentran:

“Ampliación de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad para espacios de aseo personal, preparación de alimentos y de descanso

Mejoramiento de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de mejorar la vivienda edificada con anterioridad, que podrá comprender acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

Aplicará cuando la vivienda presente condiciones de deterioro por falta de mantenimiento, se encuentre en obra gris o no cuente con alguna instalación de las mencionadas o éstas no cumplan con su correcto funcionamiento.” *Reglas de Operación del programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2023.*

Lo anterior descrito es enunciativo más no limitativo, ya que se podrá solicitar la línea de apoyo que aplique según el caso o situación a atender.

8.2 PROGRAMAS CON RECURSO DE ORIGEN ESTATAL

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social lleva a cabo la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social”. En los lineamientos para la operación de dicha estrategia, señala en su introducción que: “La Estrategia, busca coadyuvar al desarrollo e integración social de las personas, familias y sus comunidades, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos, como es la vivienda y espacios públicos comunitarios...”

Asimismo, el objetivo general de la estrategia es: Colaborar en la dignificación de los entornos físicos comunitarios inmediatos, buscando con ello inculcar un apego y sentido de pertenencia, como fundamento para la regeneración del tejido social y una conciencia colectiva benéfica para sus habitantes.

El tipo de apoyo económico que se plantea en los Lineamientos a que se hace referencia es:

“9.1 Tipo de apoyo económico, el cual será destinado a proyectos integrales propuestos en los términos del inciso c) del numeral 11 de estos mismos Lineamientos, por parte de los Ayuntamientos, por medio de sus Gobiernos Municipales y de conformidad con su normativa interna, así como por sus OPD interesados y utilizado para el mejoramiento integral de las comunidades y sus entornos; así como estrategias y proyectos que coadyuven al desarrollo e integración social de las personas, familias y comunidades de los 125 municipios de Jalisco, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos a través de las siguientes acciones:

Rehabilitación de espacios públicos.

Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas.

Construcción y/ remodelación de espacios de convivencia, recreación, capacitación y esparcimiento; y

Fomento de actividades deportivas, de esparcimiento y/o culturales de sana convivencia.”

Por lo anteriormente descrito, se considera que la Estrategia “Reconstrucción del Tejido Social”, puede ser un complemento muy importante para atender a la población de una manera más integral.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

MODALIDAD	TIPO	CANTIDAD	MONTO
Ampliación de Vivienda	Recámara adicional	60	\$ 73,847.69 aprox.
Mejoramiento de Vivienda	Piso firme	60	\$ 23,272.59 aprox.
Mejoramiento de Vivienda	Muro nuevo	60	\$ 49,336.38 aprox.
Mejoramiento de Vivienda	Cubierta nueva	60	\$ 103,543.34 aprox.

Nota: Los montos son aproximados, mismos que podrán ajustarse de acuerdo a las dimensiones y condiciones específicas de las viviendas

9.1.1 Recámara adicional:

Las características generales son las siguientes:

Recámara de 9 m² de superficie aprox. de construcción. Cimiento mampostado a base de piedra braza, asentado con mortero cemento arena, dala de desplante, de coronación y castillos, todos ellos armados y colados en concreto, muro de block asentado con mortero cemento-arena, así como piso firme a base de concreto. El sistema de cubierta será de viga de acero y boveduca.

Nota: Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar

9.1.2 Piso firme:

Las características generales son las siguientes:

Acción colocada sobre terreno natural afinado y compactado previo a la colocación del concreto; incluye la elaboración, acarreo, tendido y nivelado de 30 m² de losa a base de concreto.

Si las condiciones de la vivienda lo requirieran, la acción podrá considerar que el beneficiario realice el movimiento del mobiliario para liberar el área donde se aplicará la acción de mejoramiento, pudiéndose considerar como parte de los trabajos la nivelación mayor, retiro de material excedente; o cualquier otra acción que la vivienda requiera previo a la realización de los trabajos.

Nota: Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar.

9.1.3 Muro nuevo:

Las características generales son las siguientes:

Muro de block que cubrirá un total de 31.20 m², desarrollado en 13 metros lineales por 2.40 m de altura aproximadamente, blocks que estarán asentados con mortero cemento – arena, debiendo contar con elementos verticales y horizontales reforzados estructuralmente, desplantando sobre una sección de cimentación.

Nota: Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar.

9.1.4 Cubierta nueva:

Para esta modalidad existen dos sistemas propuestos:

1. Sistema de losa rellena de concreto:

Superficie total de 30.00 m2 aproximadamente, contando con refuerzo estructural de parrilla de acero elaborada con varilla corrugada en ambos sentidos, incluyendo anclajes en castillos existentes, también elaborados con varilla corrugada.

2. Sistema de viga de acero y boveduca:

Superficie total de 30 m2 aproximadamente, contando con apoyos estructurales a base de vigas de acero y boveduca.

Nota: Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar.

9.2 CANTIDADES, RANGOS DE BENEFICIOS Y APOYOS

Será otorgado un apoyo por persona beneficiaria, de acuerdo al tipo de acción requerida y a los montos señalados en el numeral anterior.

Los apoyos serán otorgados en especie a través de obras de mejoramiento o ampliación de la vivienda seleccionada, será otorgado un apoyo por persona beneficiaria, de acuerdo al tipo de acción requerida por el mismo beneficiario, la cual, una vez revisada y validada la condición socioeconómica del beneficiario, estará sujeta a la revisión técnica por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción, en donde se dictaminará si procede o no el apoyo, dependiendo esto de las características propias de la vivienda a mejorar. Las viviendas que no cumplan con las características técnicas necesarias para recibir el apoyo, serán descartadas.

9.3 TEMPORALIDAD

La persona beneficiaria podrá recibir los apoyos durante el ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En caso de que El Programa contará con el apoyo de recursos federales por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, se sujetará al cronograma que marque el Programa de Vivienda Social.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. Mujeres cabeza de familia, integrada por niñas, niños y/o adolescentes.
2. Personas con discapacidad.
3. Personas adultas mayores.

Con el programa se pretende atender 70% de mujeres y 30% de hombres.

10.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>Persona propietaria o poseionaria de una vivienda que presente características de rezago habitacional, que se encuentre habitando y que no sea propietario de otro inmueble.</p>	<p>Presentar copia simple de la escritura pública que lo acredite como propietario del inmueble correspondiente y/o;</p> <p>Declarar por escrito cuál es el origen de su posesión la cual deberá ser legítima, anexando copia simple de los instrumentos jurídicos y documentación con la que se cuente, lo anterior bajo protesta de conducirse con la verdad, con la comparecencia de dos testigos anexando copia simple de sus identificaciones oficiales vigentes y/o;</p> <p>Con los formatos que para tal efecto expida la Dirección Jurídica del Instituto.</p>
<p>No contar con ingresos familiares mayores a 1 salario mínimo diario vigente para 2023 equivalente a \$207.44; se considerará su aceptación al Programa si el ingreso es mayor pero se demuestra hacinamiento o una característica de rezago habitacional que afecte la calidad de vida de los habitantes que se encuentren entre los criterios de priorización señalados en el numeral 10.1, lo cual será verificado mediante el Dictamen realizado por la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto.</p>	<p>Estudio socioeconómico que se aplicará por personal del Instituto.</p> <p>Comprobante de ingresos o en su caso, Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste el ingreso familiar, firmada por la persona solicitante.</p> <p>Presentar fotografías del lugar donde se pretende la intervención (por los medios que estén al alcance de la persona solicitante).</p>
<p>Acreditar identidad</p>	<p>Copia de identificación (con foto y firma) expedida por autoridad competente, y</p> <p>Copia de CURP</p>
<p>Aprobar la validación técnica que realizará la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto, mediante el cual se verifique que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo y que documente las características de rezago habitacional.</p>	<p>Oficio con el Dictamen de validación, emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto.</p>

10.3 PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDADES	RESULTADO
Convocatoria	Se publicará en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población.	Documento publicado.
Inscripción	<p>La persona interesada en recibir el apoyo deberá acudir a las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, situadas en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal. con los documentos para la aplicación del estudio socioeconómico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de CURP. 2. Identificación. 3. Comprobante de ingresos. 4. Documento que acredite la propiedad o legal posesión. 5. Fotografías del espacio a mejorar. <p>En caso de que la persona solicitante (Adulto mayor o con discapacidad) tenga dificultad para desplazarse a las oficinas, lo deberá notificar vía telefónica, para realizar una visita domiciliaria.</p> <p>Cuando se trate de municipios con los que el IJALVI haya suscrito un convenio de coordinación para la ejecución del Programa, se informará a la persona solicitante el lugar al que podrá acudir para realizar solicitud y entrega de documentos.</p>	Estudio Socioeconómico y expediente social integrado.

Validación técnica	Si cumple el perfil socioeconómico para recibir el apoyo, la Dirección de Proyectos y Construcción realizará una visita domiciliaria para verificar la viabilidad técnica: Que la vivienda presente alguna característica de rezago habitacional. Que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo. Que tenga las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de obra.	Dictamen Técnico
Selección	Se seleccionarán preferentemente los casos que se encuentren en los criterios de priorización y que hayan cumplido con todos los requisitos sociales y técnicos, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Con el programa se pretende atender 70% de mujeres y 30% de hombres.	Listado de Beneficiarios
Difusión de Resultados	Se notificará vía telefónica a la persona que resulte seleccionada para el Programa y se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal. Así como en el micrositio de IJALVI https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/1799	Notificación de aceptación al Programa y Listado de Beneficiarios publicado.

10.4 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.

10.4.1 Derechos de la Persona Beneficiaria

Acceder a la información necesaria para participar en El Programa.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.

Tener reserva y privacidad de la información confidencial.

Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.

Recibir el apoyo en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.

Desistir de recibir el apoyo solicitado.

Presentar quejas y denuncias.

10.4.2 Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.

Proporcionar información verídica para el estudio socioeconómico.

Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.

Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.

Reintegrar al IJALVI, el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de haber aportado datos falsos.

10.4.3 Causales y Procedimiento de Baja:

Será causal de Baja si la persona beneficiaria:

1. Proporciona información no verídica en el estudio socioeconómico.
2. Entrega documentos falsos o alterados.
3. No facilita los trabajos de verificación y ejecución, en cualquier etapa del proceso.
4. Presenta desistimiento voluntario.

10.4.4 Procedimiento de Baja.

Respecto a las causales 1, 2 y 3, se procederá a levantar Acta circunstanciada de hechos y se notificará por escrito a la persona beneficiaria que ha causado baja de El Programa, los motivos que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos materiales entregados.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona beneficiaria presente lo que a su derecho convenga, si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 4, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona beneficiaria y copia de su identificación.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Nota: En caso de que el Programa contara con el apoyo de recursos federales por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, se sujetará a las reglas de operación del Programa de Vivienda Social.

11.1. PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA

Área Responsable	Actividad
Dirección General	Emitirá el listado de los municipios, preferentemente las consideradas de alta y muy alta marginación.
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Realizará la difusión del Programa por los medios necesarios para darlo a conocer a la población objetivo y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o entidades estatales para realizar la detección de personas susceptibles de apoyo.
Dirección Jurídica	Elaborará los convenios o contratos que considere necesarios para la aplicación de las acciones, que resulten de las alianzas estratégicas.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará los procesos de licitación de obra correspondientes.

11.2. VALIDACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SOCIAL

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Atenderá a las personas solicitantes para dar a conocer la información acerca del programa: perfil, requisitos y aclarar dudas de los interesados. Se realizará una entrevista previa para definir si la persona cubre el perfil socioeconómico, en caso afirmativo, será canalizado a la Dirección de Proyectos y Construcción.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una revisión previa con las fotografías y ubicación de la vivienda, si no es posible determinar la factibilidad con dichos elementos, se programará una visita domiciliaria.

Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Aplicará el estudio socioeconómico a las personas solicitantes e integrará su expediente individual, una vez recibida la validación técnica. Con este procedimiento queda validado el solicitante para recibir el apoyo
Solicitante Validado	Si se requiere por IJALVI, realizará la preparación del área a mejorar, retirando muebles o artículos para la realización de la obra.

11.3. CONTRALORÍA SOCIAL

Área Responsable	Actividad
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Una vez conformado el padrón de solicitantes validados, procederá a realizar una reunión con los mismos, a efecto de conformar los Comités de Contraloría Social.

11.4. EJECUCIÓN DE OBRA

Área Responsable	Actividad
Dirección de Proyectos y Construcción	Una vez asignados los trabajos, y plenamente validado el Padrón de Beneficiarios, se procederá a ejecutar la obra en cada uno de los domicilios, de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos y leyes aplicables en materia de obra pública, siendo a través de estimaciones la manera en la que se comprobarán los recursos y acciones ejecutadas, integrando el debido expediente para cada una de las acciones contempladas.
Tesorería	La Tesorería realizará las erogaciones correspondientes para el pago de los contratos de obra, conforme a las estimaciones y finiquitos, conforme a la recepción de los expedientes unitarios de las estimaciones y finiquitos, revisados y auditados por parte de Comisaria Pública Órgano Interno de Control del Instituto.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una Acta de Entrega-Recepción de la obra concluida y enviará copia a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas para integración en el expediente individual del beneficiario.

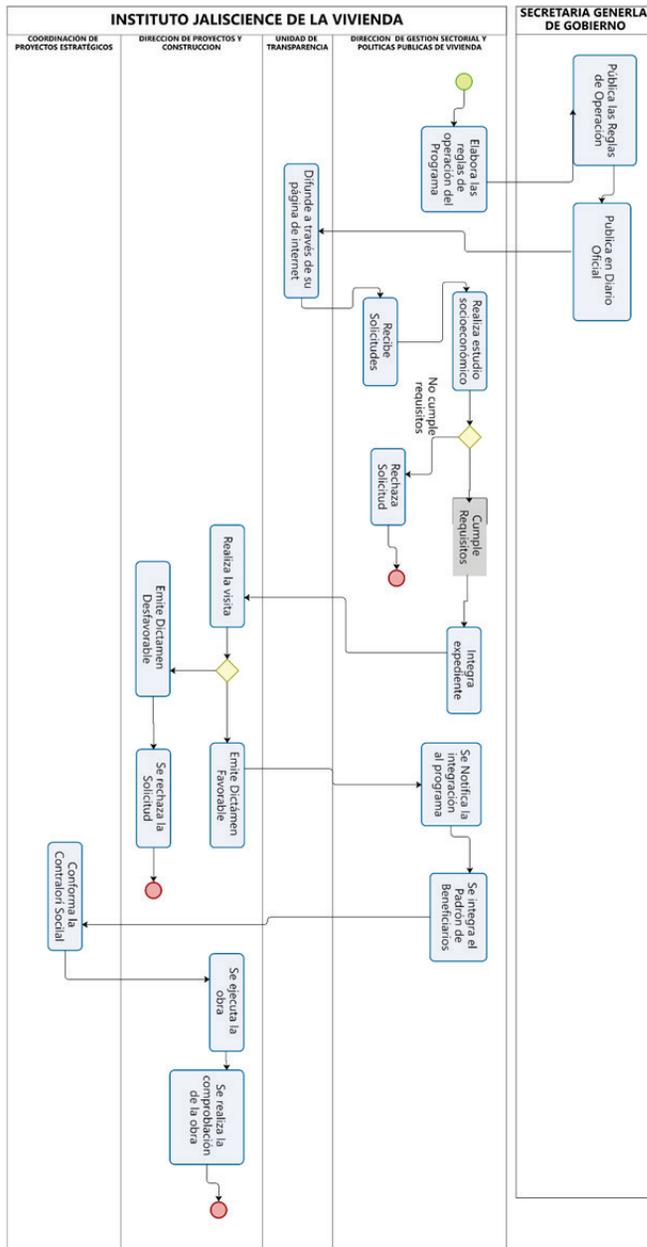
11.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Conformará el Padrón de Personas Beneficiarias y realizará la gestión para su publicación, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Resguardará el expediente social individual
Dirección de Proyectos y Construcción	Resguardará el expediente técnico de obra

11.6. PROCESO DE BAJA Y SUSTITUCIÓN

En caso de que se detecte algún supuesto establecido en el numeral 10.3.3 Causales y Procedimiento de Baja, se procederá a notificar a la Dirección Jurídica, misma que elaborará el Acta Circunstanciada correspondiente y notificará a la persona solicitante o beneficiaria, su baja del programa. Una vez realizada la notificación y habiéndose presentado la persona solicitante o beneficiaria a manifestar lo que a su derecho convenga, si procede, se realizará una nueva validación del solicitante.

Flujograma



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

a) El Instituto deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para a la misma se realicen las transferencias al Instituto, y efectúe el pago a los proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.

b) Deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Pública, Oficio de Instrucción especificando:

Nombre del Programa,

Importe,

Cuenta bancaria, y Nombre del Banco

Carátula de la cuenta bancaria receptora del pago

Concepto,

CFDI expedido por el OPD Instituto Jalisciense de la Vivienda. archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Regla de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (Solo en la primera transferencia).

c) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados a través de la Dirección de Proyectos y Construcción, e integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios a través de la Dirección de Gestión Sectorial, todo de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

12.2 DEL EJERCICIO, REINTEGRO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

a) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de la Dirección de Construcción y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

b) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2023.

c) Los montos no comprometidos al 31 de diciembre, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero de 2024.

d) El Instituto deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda, a más tardar el 15 de enero de 2024, el listado de los beneficiarios, copia de los contratos de obra y copia de los estados de cuenta bancario.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2023

NIVEL	FIN		PROPÓSITO	COMPONENTE		ACTIVIDAD	
RESUMEN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz e igualdad de oportunidades.		Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa de salud y de habitabilidad	Programa realizado de política pública de vivienda adecuada		Ejecutar Mejoramientos de Vivienda	
NOMBRE DEL INDICADOR	Posición en el índice de movilidad urbana		Obras de infraestructura concluidas con impacto metropolitano	Total de reportes de programas de política pública realizados		Total de Mejoramientos de Vivienda realizados	
FÓRMULA	(Posición en el Índice de movilidad urbana (realizado)/	Posición en el Índice de movilidad urbana (programado))*100	(Sumatoria de las obras realizadas o concluidas de acuerdo a lo establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal (realizado)/	Sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a lo establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal (programado))*100	(Número reportes del programa de política pública(Realizado)/Número reportes del programa de política pública(Programado))*100	(Número de mejoramientos de vivienda	(Realizado)/Número de mejoramientos de vivienda (Programado))*100
FRECUENCIA	Anual		Mensual	Semestral		Trimestral	
META (VALOR)	2		5	12		240	
UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	Porcentaje		Porcentaje	Reporte		Mejoramientos de Vivienda	
META INSTITUCIONAL	100%		100%	100%		100%	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide		En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Reporte de avances del programa de política pública, Dirección General, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno		Documentos que contienen los reportes de mejoramientos de vivienda ejecutados. Instituto Jalisciense de la Vivienda, Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

SUPUESTOS	El contexto nacional e internacional coadyuva a la conservación del medio ambiente a través de sus acciones para la protección de los ecosistemas y la biodiversidad	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	Las acciones y los programas se llevan a cabo en tiempo y forma	La vivienda presenta características de rezago habitacional.
RESPONSABLE	Sistema DIF Jalisco con información de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria adscrito a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco y con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Población de 1-4 años) INEGI 2010. Instituto Nacional de la Salud Pública, Secretaría de Salud (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012 , ENSANUT) , 2019	Secretaría de Administración Gobierno de Jalisco Cifras preliminares mayo de 2021	Dirección General	

Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa: “Mejoramiento de Vivienda 2023”

NIVEL	FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
RESUMEN	Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas en el Estado de Jalisco.	Incrementar el acceso a soluciones de mejoramiento vivienda para grupos vulnerables: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, viviendas donde habiten infantes y adolescentes.	Mejoramiento de vivienda realizado	Recamara adicionales construidas	Pisos firmes implementados	Muros nuevos construidos	Cubiertas nuevas construidas
NOMBRE DEL INDICADOR	Total de mejoramientos de vivienda realizados	Total de mejoramientos de vivienda realizados	Total de mejoramientos de vivienda realizados	Total de recamaras adicionales construidas	Total de pisos firmes implementados	Total de muros nuevos construidos	Total de cubiertas nuevas construidas
FÓRMULA	(Número de mejoramientos de vivienda (Realizado)/Número de mejoramientos de vivienda (Programado))*100	(Número de mejoramientos de vivienda (Realizado)/Número de mejoramientos de vivienda (Programado))*100	(Número de mejoramientos de vivienda (Realizado)/Número de mejoramientos de vivienda (Programado))*100	(Número de recamaras adicionales (Construidas)/Número de recamaras adicionales (Programadas))*100	(Número de pisos firmes (Implementados)/Número de pisos firmes (Programadas))*100	(Número de muros nuevos (Construidos)/Número de muros nuevos (Programadas))*100	(Número de cubiertas nuevas (Construidas)/Número de cubiertas nuevas (Programadas))*100
FRECUENCIA	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
META (VALOR)	240	240	240	60	60	60	60
UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	Mejoramientos de Vivienda	Mejoramientos de Vivienda	Mejoramientos de Vivienda	Recamaras adicionales	Pisos Firmes	Muros nuevos	Cubiertas nuevas
META INSTITUCIONAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos que contienen los reportes de mejoramientos de vivienda ejecutados. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de mejoramientos de vivienda ejecutados. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de mejoramientos de vivienda ejecutados. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de recamaras adicionales construidas. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de pisos firmes implementados. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de muros nuevos construidos. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno	Documentos que contienen los reportes de cubiertas construidas. Instituto Jalisciense de la Vivienda. Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Archivo interno
SUPUESTOS	La vivienda presenta características de rezago habitacional.	La vivienda presenta características de rezago habitacional.	La vivienda presenta características de rezago habitacional.	La vivienda presenta características de hacinamiento	La vivienda presenta características de pisos con materiales no durables	La vivienda presenta características de muros con materiales no durables	La vivienda presenta características de cubiertas con materiales no durables
RESPONSABLE	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción	Dirección de Proyectos y Construcción

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y monitoreo se realizará a través de reportes: El primero de mejoramientos de vivienda ejecutados por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta.

El segundo de manera trimestral a través de la plataforma SEPbR, (sistema estatal de presupuesto basado en resultados), el cual se publica de manera trimestral en el portal del Instituto.

15. EVALUACIÓN

15.1 EVALUACIÓN INTERNA

Informe Anual y Programa de Evaluación de los resultados del Programa Mejoramiento de Vivienda 2023.

15.1.1. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Con el propósito de fortalecer el desarrollo del programa y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Publicas de la Vivienda, podrá realizar la evaluación del programa con base en la verificación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales descritos en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR – 2023, o en su caso, presentará el tipo de evaluación que aplicará al Programa.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegara a identificar en el desarrollo del programa, sin embargo, será la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al Programa de Mejoramiento de Vivienda con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

15.1.2. Informe Anual de Resultados del Programa.

De su presentación.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación del programa, el Titular del IJALVI presentará un Informe Anual de resultados:

- I. Al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, de ser el caso, a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

De los apartados que lo integran.

El Informe Anual no deberá exceder de tres cuartillas y se integrará con los siguientes apartados:

- I. Aspectos relevantes derivados del desarrollo del Programa:
 - a) Porcentaje de cumplimiento general de las metas.
 - b) Presentación de la evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación del programa;
 - c) Manifestación de la Evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar la implementación del programa, y
 - d) Exposición de las Debilidades o áreas de oportunidad detectadas durante el desarrollo del programa;
- II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones del programa en relación con los objetivos esperados, indicando en su caso, las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones incluidas en el programa.
- III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora de las acciones previstas en el Programa.

15.1. 3. Reporte de avances trimestrales del Programa.

El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en el Programa, deberá realizarse periódicamente por el titular de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda a través del Reporte de Avances Trimestral, al Titular de la Dependencia o Entidad, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo de las acciones programadas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;
- b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones programadas reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración de la Dirección General u Órgano de Gobierno, según corresponda;
- c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones programadas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno; y
- d) Firma del titular de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda.

I. El titular de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, deberá presentar dicho reporte a:

- a) Al Órgano Interno de Control, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación, y
- b) Al Órgano de Gobierno, en la sesión ordinaria posterior al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

15.1.4. Informe de evaluación del Órgano Interno de Control al reporte de avances trimestral del programa.

El Titular del Órgano Interno de Control realizará la evaluación del Reporte de Avances Trimestral del Programa y elaborará el Informe de Evaluación de cada uno de los aspectos contenidos en dicho reporte, el cual presentará:

- I. Al Titular de la Institución y al titular de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTCI, y
- II. Al Órgano de Gobierno, en las sesiones ordinarias posteriores al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

15.1.5. Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Programa.

Informe de resultados.

El Titular del Órgano Interno de Control evaluará el Informe Anual y el Programa, debiendo presentar con su firma autógrafa el Informe de Resultados:

- I. Al Titular de la Institución y al titular de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su primera sesión ordinaria.

De su contenido y criterios para su elaboración.

El Informe de Resultados de la evaluación del Titular del Órgano Interno de Control deberá contener su opinión sobre los siguientes aspectos:

- I. La evaluación aplicada por la Institución a las acciones ejecutadas, determinando la existencia de criterios o elementos específicos que justifiquen la elección de dichos procesos;
- II. La evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las acciones programadas;
- III. La congruencia de las acciones del Programa, con los elementos de control evaluados y si aportan indicios suficientes para desprender que en lo general o en lo específico podrán contribuir a lograr las metas establecidas y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el desarrollo del programa; y
- IV. Conclusiones y recomendaciones.

15.2 EVALUACIÓN EXTERNA

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa, quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente; también podrá ser incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que para tal efecto emite la misma Secretaría en mención. El Instituto deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la misma.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 18 de junio de 2019.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La publicación de la información generada en el programa así como el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

16.2 DIFUSIÓN

Además de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las reglas de operación podrán ser consultadas en el siguiente link: https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/74234/downloadWb. Lo anterior con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

La documentación oficial deberá incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.3 CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

16.4 CONTROL Y AUDITORÍA

Considerando que los recursos de este Programa, ejecutados por El Instituto son de carácter Federal, está sujeto a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y podrán ser auditados por la Comisaría Pública Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia, con independencia de las auditorías y/o revisiones que pudieran realizar cualquier Entidad de Fiscalización Externa.

16.5 SUPERVISIÓN

La Dirección de Proyectos y Construcción será responsable de la supervisión directa de El programa respecto a las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a la Comisaría Pública o a órganos de control estatal para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas como resultado.

16.6 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

1. De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
2. En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.
3. Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 54216.
4. De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, y será de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; Calendario "B" abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido mínimo de dicho padrón será: 1.-Nombre de la persona beneficiaria, 2.-Domicilio y Municipio, 3.-Clave única de Registro de Población; adicionalmente: edad, sexo, Nombre del Programa, Municipio, Concepto, Fecha, Monto y Tipo del Apoyo y los demás datos necesarios para la publicación del Padrón Único de Beneficiarios.

El Instituto deberá integrar el padrón actualizado para que pueda ser divulgado en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En materia de participación ciudadana, El Instituto promoverá la intervención de los Beneficiarios del programa, a través de la integración de Comités de Contraloría Social, mismos que se encargarán de supervisar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Lo anterior con base en los “Los lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de desarrollo social del estado de Jalisco”, publicados por la Contraloría del Estado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la contraloría social y que son de observancia obligatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

SEGUNDO.- En el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité del Programa “Mejoramiento de Vivienda 2023” integrado por los titulares, tanto de la Dirección General, como de las Direcciones de Área del Instituto Jalisciense de la Vivienda interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

GLOSARIO

DESISTIMIENTO: Acto voluntario mediante el cual la persona beneficiaria decide no seguir participando en el programa, ni recibir el apoyo acordado.

EL INSTITUTO/IJALVI: El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

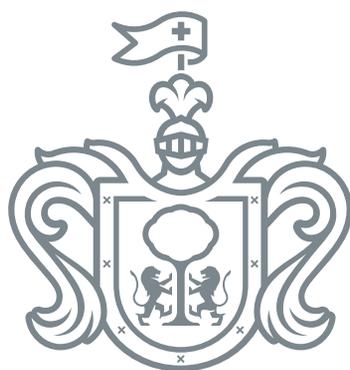
INGRESOS FAMILIARES: Suma de ingresos netos de las personas que integran la familia.

PROGRAMA: Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023.

PERSONA BENEFICIARIA: Persona que ha recibido un apoyo con recursos públicos provenientes de cualquier entidad gubernamental.

PERSONA SOLICITANTE: Persona que ha realizado el trámite correspondiente para solicitar su ingreso al Programa.

ZONA DE RIESGO: Áreas clasificadas por la Autoridad Municipal y/o Estatal.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 30 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 50. SECCIÓN VII
TOMO CDVI

REGLAS de Operación del Programa
“Mejoramiento de Vivienda 2023”, del Instituto
Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx